INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LOS LOTES 1 Y 2 PARA EL EXPEDIENTE CONTR/2020/348856 "SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SU GESTIÓN EMPRESARIAL Y AMBIENTAL Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"

Europa
invierte en las zonas rurales

Según consta en el expediente de contratación CONTR/2020/348856, cuyo título es "SERVICIO DE ASESORAMIENTO A EMPRESAS DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DE SU GESTIÓN EMPRESARIAL Y AMBIENTAL Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN", la Mesa de Contratación requiere al órgano proponente, tras la revisión de documentación relativa al sobre 3 de dicho procedimiento de adjudicación, informe técnico motivado en el que se justifique la baja anormalidad de la oferta presentada por la empresa FUNDACIÓN ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE, para los lotes 1 y 2.

Conforme al artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad. En aplicación de los parámetros objetivos contemplados en el anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se deduce que la oferta presentada por la empresa FUNDACIÓN ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE incluye valores anormalmente bajos para los lotes 1 y 2.

En aplicación del art. 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, con fecha 27/11/2020 se le ha requerido a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica a la empresa FUNDACION ANDANATURA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO SOSTENIBLE para que presente la información y documentación que consideren pertinentes, a los efectos de justificar la anormalidad de su oferta.

En el plazo establecido se han recibido justificaciones de los precios ofertados, informando y documentando la viabilidad de la ejecución de los trabajos propuestos para los lotes 1 y 2 de esta licitación.

xaminados el desglose de los costes y las argumentaciones realizadas por la FUNDACIÓN ANDANATURA, se comprueba efectivamente que las medidas de ahorro propuestas por dicha Fundación implican una reducción en el coste económico de los trabajos a realizar, siendo adecuadas las medidas que adoptan relativas, entre otras, a la contratación de consultorías especializadas para abordar el diseño previo de algunos de los aspectos técnicos de los trabajos, y a la elaboración de plantillas, modelos y formularios estándar que agilizan los trabajos posteriores a la realización de las visitas. Igualmente la elaboración de las píldoras formativas e informativas y su centralización en el Centro de Documentación y Formación optimizan considerablemente el volumen de trabajo, y con ello reducen el coste económico. Esta metodología es de aplicación a todas las empresas asesoradas, optimizando con ello las horas de trabajo de gabinete a emplear por el personal.

En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen, igualmente suponen una optimización en las tareas de ejecución del contrato, considerándose viables, ya que previamente se dispone por dicha Fundación de una red de técnicos prestando labores de asesoramiento y auditoría en el territorio, lo que implica facilitar la ejecución del contrato, partiendo de la base de unos conocimientos previos por las personas que participarán en la ejecución del mismo. Al mismo tiempo reducen el coste económico ya que en algunos casos utilizarán un vehículo para realizar el desplazamiento de varios técnicos.

En cuanto a la disponibilidad de sistemas informáticos y herramientas que agilicen el servicio prestado en el contrato, es un argumento genérico empleado hoy día por todas las empresas, lo que no supondría una especial reducción de costes.

Respecto a los precios calculados se ajustan a los precios de mercado y a los costes laborales de la empresa, recogidos en el Convenio Colectivo provincial de trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en general 2016-2018 (B.O.P. de Almería nº 17-26/01/2017), actualizado mediante Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo sobre el incremento económico definitivo para los ejercicios 2017 y 2018 del Convenio Colectivo provincial de trabajo para Estudios Técnicos y Oficinas de Arquitectura y Oficinas y Despachos en general.

Según dicho Convenio las horas de trabajo al año por un técnico en dicha Fundación es de 1.724,50 horas, una vez descontado el período de vacaciones (176 horas). En dicho convenio se establece que el coste anual de un técnico es de 33.035,64 €, por lo que dividido por el total de horas efectivas de trabajo dan un coste por hora de 19,157 €, habiendo comprobado que dichos cálculos están bien realizados y que se ajustan a lo establecido en los pliegos.

Respecto al cálculo de las horas de servicios prestados de asesoramiento en las instalaciones de la empresa asesorada están igualmente bien calculadas, ya que cada 4 visitas que se realicen a 6,30 horas por los 210 asesoramientos para cada uno de los lotes dan un total de 5.292 horas, lo que hace un total de 101.376,98 € en cada lote.

En cuanto a las horas de gabinete, en cada uno de los lotes, se realizarán un total de 250 horas a 19,157 €/hora, lo que supone un total de 4.789,16 €. Y además se empleará una bolsa de apoyo de 25 horas a 19,157 €/horas lo que hace un total de 478,92 € adicionales.

Todo ello tendría un coste total de recursos humanos de 106.645,06 € en cada uno de los lotes.

Los gastos de viaje y desplazamiento también están adecuadamente calculados, siendo por un total de 12.195,60 € para el lote 1 y de 14.344,08 € para el lote 2.

En relación con la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para los desplazamientos se van a utilizar vehículos eléctricos, lo que supondría sin duda alguna, una disminución del coste económico, siendo totalmente adecuada dicha medida.

Se realizarán un total de 840 visitas por cada lote. De ellos 200 serán compartidos y 440 individuales, por lo que equivale a un total de 640 desplazamientos; siendo la media de Km por desplazamiento de 250 Km en el lote 1 y de 439 Km en el lote 2 y el coste medio de 1 Km en vehículo eléctrico de 0,018 €/Km.

A ello habría que añadir la manutención del personal desplazado que supone un coste de 11,09 €/día.

Por tanto, los gastos de viaje totales consistirían en 200 visitas presenciales por dos personas con costes compartidos (dos asesores a dos empresas de la zona), lo que tendría un coste de 5.336,00 € para el lote 1 y de 5.987,60 € para el lote 2, y 440 visitas presenciales individuales de un asesor a una empresa lo que supondría un coste de 6.859,60 € para el lote 1 y de 8.356,48 € para el lote 2.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	64oxu684G103G4Rg2L/DyjqTv+dH0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A ello se añade una bolsa para otros gastos para corregir desviaciones posibles e imprevistos por importe de 12.256,00 € en el lote 1 y de 10.770,57 € en el lote 2. Ello permite un margen de seguridad para garantizar la viabilidad de la prestación del servicio.

Se comprueba que efectivamente todos los cálculos realizados son correctos adaptándose a los precios de mercado, a lo establecido en el correspondiente convenio colectivo y a los precios indicados en los pliegos de este contrato.

Por último, ANDANATURA se somete al cumplimiento de las normas en materia medioambiental, social o laboral, teniendo en cuenta estos costes siempre respetando los precios de mercado.

Por todo ello, tras examinar todos los medios, metodología y costes expuestos por la FUNDACIÓN ANDANATURA, se considera adecuadamente justificada la viabilidad de la ejecución de los lotes 1 y 2 de este contrato, siendo posible llevar a cabo la ejecución del contrato con el nº de horas que se establece en la oferta de dicha Fundación.

Fecha y firma digital

Jefe del servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA

Manuel Jesús Cabello Medina

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CABELLO MEDINA	03/02/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu684G103G4Rg2L/DyjqTv+dH0P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	